



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°483-2023-GM/MDM

Camisea, 07 de junio de 2023.

**ISTOS:**

El informe N° 247-2022-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC-FYPS/GPN, de 16 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Fizt Yonar Palomino Silva, en su condición de Gestor de Plan de Negocio, el Informe N°1716-2022-PDSL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 21 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Percy Delboy Sulcapuma La Torre, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE-GDE-MDM, la carta N°074-CRD/MDM-2023, de 23 de marzo de 2023, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, el informe N° 0103-2023-FYPS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 18 de abril del 2023, emitido por el Ing. Fizt Yonar Palomino Silva, en su condición de Gestor de Planes de Negocio, la carta N° 0115-2023-GDE-VND-GDE-MDM-LC, de 21 de abril de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Díaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el informe N° 022-2023-CRD-MDM/LC, de 25 de abril de 2023, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, el informe N°0575-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 15 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de Oficina de Asesoría Legal, el informe N°0778-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 15 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, el informe N°0494-2023-GPP-MDM/LC, de 16 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, corresponde señalar que con resolución de Gerencia Municipal N° 109-2020-GM/MDM-LC, se aprueba la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", la misma que fue actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-GM-MDM/LC, de fecha de 25 de marzo de 2021;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para reconocimiento y abono de crédito internos y devengados a cargo del estado, dispone: para afectos de ampliación del presente Decreto Supremo, se entiende por crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectado presupuestariamente, han sido contraídos en un ejercicio fiscal anterior dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromiso de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocer como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos calendarios bajo responsabilidad del director General de Administración o de quien haga sus veces, de lo señalado se tiene que, el presente reconocimiento de deuda, se contrajo en el año 2020, por lo que adecua a lo establecido en el decreto en mención;

Que, el numeral 8.4.2 del punto 8 de la directiva, precisa que si la documentación del expediente es viable la comisión remitirá el expediente a la gerencia de administración, quien solicitara a la Oficina de Asesoría jurídica para la información del expediente técnico legal, es decir es la comisión el órgano pertinente quien califica si el expediente cumple con lo dispuesto en la directiva, es a razón de ello y revisado el expediente se tiene que efectivamente se ha cumplido con los requisitos requeridos;

Que, mediante Orden de Servicio N°2089-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, se formaliza el Contrato a favor del contratista RIVERA ESCALANTE TEODORO UBRANO, para el Servicio de Transporte Fluvial de carga, para el Proyecto; **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO”**, de la Gerencia de Desarrollo Económico, por un monto ascendente a **S/. 4,098.00 (Cuatro Mil Novecientos Ocho con 00/100 Soles)**, en cuyo documento se establece como plazo de ejecución contractual de 04 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio;

Que, mediante informe N° 247-2022-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC-FYPS/GPN, de 16 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Fizt Yonar Palomino Silva, en su condición de Gestor de Plan de Negocio, remite la Conformidad de la Orden de Servicio N°2089-2022, para el Servicio de Transporte Fluvial de Carga, a favor del Proyecto; **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO”**, de la Gerencia de Desarrollo Económico, por un monto ascendente a S/. 4,098.00 (Cuatro Mil Novecientos Ocho Con 00/100 Soles), para su trámite por el Coordinador de PROCOMPITE;

Que, mediante informe N° 1716-2022-PDSL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 21 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Percy Delboy Sullcapuma La Torre, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE-GDE-MDM, remite la Conformidad de la Orden de Servicio N°2089-2022, para el Servicio de Transporte Fluvial de Carga, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, a favor del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO”**, de la Gerencia de Desarrollo Económico, por un monto ascendente a S/. 4,098.00 (Cuatro Mil Novecientos Ocho Con 00/100 Soles), con Secuencia Funcional N°0197, para su trámite por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante la carta N°074-CRD/MDM-2023, de 23 de marzo de 2023, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, de la revisión y análisis remite OBSERVACIONES al expediente de Reconocimiento de Deuda a la Orden de Servicio N°2089-2022, para el Servicio de Transporte Fluvial de Carga, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, a favor del Proyecto denominado; **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO”**, con secuencia funcional N°0197, para la Ratificación de la Conformidad por la Gerencia de Desarrollo Económico;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el informe N° 0103-2023-FYPS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 18 de abril del 2023, emitido por el Ing. Fizt Yonar Palomino Silva, en su condición de Gestor de Planes de Negocio, emite la **RATIFICACIÓN A LA CONFORMIDAD** de la Orden de Servicio N°2089-2022, para el Servicio de Transporte Fluvial de Carga, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, a favor del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO"**, por un monto ascendente de S/. 4, 098.00 (Cuatro Mil Novecientos Ocho Con 00/100 Soles);

Que, mediante la carta N° 0115-2023-GDE-VND-GDE-MDM-LC, de 21 de abril de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Díaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, remite el Expediente Administrativo con la ratificación de conformidad para el Reconocimiento de Deuda a la Orden de Servicio N°2089-2022, para el Servicio de Transporte Fluvial de Carga, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, a favor del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO"**, por un monto ascendente a S/. 4, 098.00 (Cuatro Mil Novecientos Ocho Con 00/100 Soles), para su evaluación por la Comisión de Reconocimiento de Deuda;

Que, mediante informe N° 022-2023-CRD-MDM/LC, de 25 de abril de 2023, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, remite el Expediente de Reconocimiento de Deuda con Viabilidad, para el Reconocimiento de Deuda a la Orden de Servicio N°2089-2022, para el Servicio de Transporte Fluvial de Carga, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, a favor del Proyecto; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO"**, por el monto ascendente de S/. 4,098.00 (Cuatro Mil Novecientos Ocho Con 00/100 Soles), a favor del Contratista RIVERA ESCALANTE TEODORO URBANO, con RUC N° 10250049221;

Que, mediante el informe N°0573-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 15 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, concluye que, estando a la conformidad otorgada por el área usuaria y al acta emitida por la comisión de reconocimiento de deuda, declarando la VIABILIDAD de pago, OPINA se declare procedente el reconocimiento de deuda respecto de la orden de servicio:

O/S	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/
2089-2022	RIVERA ESCALANTE TEODORO URBANO	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL (COMISIÓN)	4,098.00

Que, mediante el informe N°0778-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 16 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto; hace llegar la certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda a favor de **RIVERA ESCALANTE TEODORO URBANO**, Orden de Servicio N° 2089-2022 por el servicio de transporte fluvial de carga, que asciende a S/. 4,098.00 (Cuatro Mil Noventa y Ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante el informe N°0494-2023-GPP-MDM/LC, de 16 de mayo de 2023, el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal Gerente Municipal, Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de servicio de transporte fluvial de carga, comisión por concepto de reconocimiento de deuda respecto a la Orden de Servicio N°2089-2022, por la suma de S/. 4,098.00 (Cuatro Mil Noventa y Ocho con 00/100 Soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, luego de efectuar la revisión de los actuados que contienen el presente expediente, se tuvo a la vista los informes con **OPINION FAVORABLE**, para el pago correspondiente a la Orden de Servicio N° 2089-2022, por el servicio de Transporte Fluvial de Carga, que asciende a **S/. 4,098.00 (Cuatro Mil Noventa y Ocho con 00/100 Soles)**, a favor del proyecto; **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO”**, estando a los informes y conclusiones del área técnica y legal se concluye que es procedente el pago;

Que, luego de tener a la vista los diferentes actos administrativos que contiene el expediente, se advierte conforme las **OPINIONES FAVORABLES**, para el pago correspondiente a favor **Rivera Escalante Teodoro Urbano**, con RUC N° 10250049221, generados en el año fiscal asignado mediante O/S N° 2089-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, por Servicio de transporte fluvial de Carga, del proyecto; **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO”**, por la suma de **S/. 4,098.00 (Cuatro Mil Noventa y Ocho con 00/100 Soles)**, conforme a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda Ejercicios Fiscales Anteriores;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, **“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”**, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: **“(…) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS”**;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 29) del artículo primero que señala: **“Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación”**, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO en favor del consultor Rivera Escalante Teodoro Urbano**, con RUC N° 10250049221, derivado de la Orden de Servicio N° 2089-2022, por Servicio de Transporte Fluvial de Carga, del proyecto; (0331) **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO”** por la suma de **S/. 4,098.00 (Cuatro Mil Noventa y Ocho con 00/100 Soles)**, conforme a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda Ejercicios Fiscales Anteriores, conforme el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sec. Func. (Meta)	: (0331); "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO".
Clasificador Económico de Gasto	: 2. 6. 81. 43 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO 4,098.00
Rubro	:18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Certificación	: N° 4733-2023



**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021;



**ARTICULO TERCERO.** - DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del 8 de la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;



**ARTICULO CUARTO.** - PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 09757863

C.C  
OAF  
GDE  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni